

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal - Reivindicatorio Rad. 110040035320210063200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado
Resuelve:

De las excepciones de fondo propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada, **fijese** en el listado del artículo 110 del C. G. P., en concordancia con el canon 370 ibídem, con acatamiento al artículo 9 del Ley 2213 de 2022. Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias la Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 065 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 21 de abril de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--